

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6579 celebrada el 11 de mayo de 2023****M-SJD-019-2023**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

- 1- Que en la Sesión Ordinaria N°6542, Artículo V, Inciso Único, del 25 de agosto de 2022, la Junta Directiva adoptó el acuerdo #7 que indica lo siguiente:

“Solicitar a la Gerencia General que gestione lo necesario a efecto de que las diferentes áreas de la Institución realicen ante la Junta Directiva una presentación, a nivel ejecutivo, sobre el estado de la Institución. ACUERDO FIRME”

- 2- Que en la Sesión Ordinaria N°6566, Artículo IV, Inciso 1), del 16 de febrero de 2023, la Junta Directiva adoptó el acuerdo #4 que indica lo siguiente:

“Reiterar a la Gerencia General la solicitud de programación, a través de un cronograma, de la presentación de las diferentes áreas ante la Junta Directiva con indicación del plazo respectivo, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo #7, Artículo V, Inciso Único, adoptado en la Sesión N°6542 del 18 de agosto de 2022. Plazo para presentación del cronograma: Próxima sesión. ACUERDO FIRME”

- 3- Que en la Sesión Ordinaria N°6567, del 23 de febrero de 2023, la Gerencia General entregó el cronograma para la presentación de las diferentes áreas ante la Junta Directiva y la presentación de la Asesoría Legal se programó para el 11 de mayo de 2023.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe de la Asesoría Legal presentado por la Gerencia General según oficio GG-252-2023, en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria N°6542 Artículo V, Inciso Único), acuerdo # 7, del 25 de agosto de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal tomar en consideración las observaciones, sugerencias y/o comentarios realizadas por las señoras y señores Directores, a saber:
- En el tema de los Indicadores:
    - En general colocar la cantidad de casos resueltos o atendidos entre el total recibido.
    - Separar el primer indicador en dos según la cantidad de días para la atención mencionados en la sesión. (10 días hábiles y 30 días naturales)
  - En cuanto a la actualización jurídica tomar en consideración las capacitaciones que brinden instituciones hermanas, así como la capacitación que realizará la Fundación OMINA a fin de mes con Salvador Rueda.

- En el cuadro de proyectos ubicar los colores verde, rojo y amarillo en función de la planificación en el tiempo.
- En cuanto al tema de restricción de plazas recordarle la posibilidad de solicitar un contenido presupuestario para contratar abogados externos para determinadas tareas y contratar abogados por demanda (ejemplo órganos de investigación disciplinaria)
- Analizar la posibilidad de implementar la georreferenciación de datos a nivel de la Asesoría Legal.
- Retomar el tema del portal jurídico vLex con la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Recurso de Revisión por error de Hecho no cumple con ninguno de los requisitos que establece el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública para ser valorado por el fondo, a pesar de la información adicional que presentó el Recurrente, no obstante, se hace el análisis de la documentación aportada, con el fin de conocer y tener mejores elementos de juicio para tomar una decisión.
2. Que el Proyecto Condominio Residencial Vertical Las Brisas II aporta en la Plataforma APC unos planos constructivos que no coinciden con lo construido en el terreno.
3. Que el certificado de uso del suelo MLU-DIDECU-TPC-515-2020-885884 indica que el proyecto se encuentra en Zona Residencial de Media Alta Densidad ZRMAD (50.52%) y en Zona de Protección Forestal ZPF (49.48%). Dicho Certificado menciona los documentos MLU-SM 107-2013 y MLU-SM-253-2013, referentes a los acuerdos del Concejo Municipal N°222-2013 y N°242-2013, respectivamente, donde dicho Concejo avala las construcciones.
4. Que el Certificado de Uso de suelo MLU-DIDECU-TPC-515-2020-885884 difiere del certificado emitido anteriormente, el MLU-DIDECU-TPC-2006-2019-8853641, en donde se indica que la misma propiedad C-1584596-2012 se localiza en ZRMAD 17.67% y en ZPF 82.33%, sin que se aclare cuál es el fundamento de este cambio en los porcentajes si no se ha modificado el Plan Regulador.
5. Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica Canadá no logró demostrar que el cambio en el uso del suelo se hiciera conforme a la norma (artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana).
6. Que el Proyecto Condominio Residencial Vertical Brisas II, fue presentado para revisión en la Plataforma de Administración de Proyectos (APC), en junio de 2014, agosto 2020 y mayo 2021, siendo rechazado en todos los casos por incumplimiento de requisitos documentales y observaciones en láminas.
7. Que desde el punto de vista técnico el área técnica de la Municipalidad de La Unión nunca otorgó un certificado de uso de suelo ni un permiso de construcción para este proyecto, sino que fue el Concejo Municipal, y no se tiene claridad bajo qué potestad dicho Concejo otorga un uso de suelo o un permiso para este proyecto.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Rechazar el Recurso de Revisión por error de Hecho presentado por el Lic. Juan José Vargas en representación de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica Canadá, ante la no demostración del cumplimiento de los requisitos procesales contenidos en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública y, por el fondo; ya que el Plan Regulador de La Unión no contempla que pueda construirse en un área planificada como Zona de Protección Forestal. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Instar a la Presidencia Ejecutiva entablar un diálogo con las diferentes partes involucradas en el Proyecto Condominio Residencial Vertical Brisas II con el fin de realizar un esfuerzo colaborativo y, con respeto a la autonomía municipal, analizar integralmente la zonificación y solución a las viviendas de las familias de interés social; asimismo, recordarles a las instituciones la importancia del cumplimiento del marco de legalidad y requisitos previos en esos casos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de adicionar dos temas más al Artículo IV – “Asuntos de la Presidencia Ejecutiva”:

- Sobre el permiso sin goce de salario del señor Rodrigo Quirós Torres
- Sobre lo denunciado en conferencia de prensa en relación con los proyectos del BANHVI

-----**ACUERDO FIRME**-----

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Murillo Sanabria, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el artículo 17 del Reglamento de Junta Directiva para que en adelante se lea así:

“**ARTICULO 17.** La lista de asuntos a considerar estará distribuida de la siguiente forma:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación de las Actas de Sesiones Anteriores
- III. Temas prioritarios
- IV. Correspondencia
- V. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
- VI. Asuntos de los Directivos
- VII. Asuntos presentados por la Administración
- VIII. Asuntos presentados por la Auditoría Interna
- IX. Asuntos de Comisiones



Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-019-2023

Los Temas Prioritarios pueden provenir de cualquiera de las siguientes instancias: miembros de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y/o Administración.”

Solicitar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones proceder con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

Última línea

---